



**COORDINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA DE ENCUENTRO SOCIAL**



**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA**

20

"2019, Año de Emiliano Zapata"

**DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe, MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO, Diputado del I Congreso de la Ciudad de México e integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, con fundamento en lo previsto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, 30 numeral 1 inciso b) y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 212 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de esta soberanía como asunto de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, la siguiente:

1

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE LA ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA DE ENCUENTRO SOCIAL, PARA SOLICITARLE
A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE
CONTINÚE BRINDANDO LA ATENCIÓN A FAVOR DE LA NIÑEZ
VÍCTIMA DE LA TRAGEDIA OCURRIDA EN TLAHUELILPAN,
HIDALGO, EL DÍA 18 DE ENERO DEL 2018.**

*“2019, Año de Emiliano Zapata”*

ANTECEDENTES

El pasado dieciocho de enero del año en curso, en el marco de la estrategia gubernamental contra el llamado “huachicoleros”, con motivo de la extracción de hidrocarburos de una toma clandestina de un ducto ubicado en el poblado de Tlahuelilpan Estado de Hidalgo, se generó una explosión, dejando lamentablemente un saldo de 98 personas fallecidas y 43 heridos.

La Jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum ha informado, la disposición del Gobierno de la Ciudad de México, de atender a las víctimas de la explosión en los hospitales de la Ciudad. Para ello, informó en su conferencia del día veinte de enero, que el personal de la Subprocuraduría Especializada en Atención a Víctimas de la Procuraduría General de Justicia, se encuentra atendiendo a los lesionados que ingresaron a Unidades Médicas de la capital, luego de la explosión de una toma clandestina de un ducto de Pemex en Tlahuelilpan, Hidalgo.

2

Al día de la fecha, existe en la opinión pública, un debate sobre la probable responsabilidad del Estado de indemnizar o no a las víctimas de dicha tragedia; sosteniendo unos que dada la culpa y negligencia de éstos de haber cometido un ilícito, como lo era la extracción ilegal del combustible, exime ello de toda responsabilidad indemnizatoria por las consecuencias fácticas del hecho provocado, consistente este en el daño resentido con la explosión; mientras que otros sostienen, que aún cuando estos mismos cometían un ilícito, existió omisión de las autoridades de no adoptar ni las medidas de seguridad industrial para suspender el derrame de combustible sobre el ducto que era objeto de derrama, así como también, reprochando al Ejército, testigo presencial de los hechos, el no haber empleado métodos efectivos y disuasivos que permitieran la dispersión de la gente y con ello, haberse anticipado a la explosión que después ocurriría.



2019, Año de Emiliano Zapata

Por otra parte, no pasa por alto las expresiones de odio, de clasismo, de intolerancia, inclusive hasta de burla o ironía, con motivo de los hechos ocurridos en Tlahuelilpan, que han utilizado la tragedia suscitada, como argumento para denostar una visión política partidista o bien, poner en duda, la estrategia contra el robo de hidrocarburos.

Lo cierto es que independientemente de cualquier valoración ética, moral y jurídica respecto a los hechos ocurridos, entre el número de víctimas (personas fallecidas y heridas a consecuencia de la explosión), no debe pasarse por alto, que se pudiera encontrar también los dependientes económicos de las personas fallecidas u hospitalizadas, concretamente las y los menores de edad, mismos que dada su evolución intelectual y tutela legal de los mismos, acorde a los derechos humanos previstos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en diversas convenciones internacionales, deben ser objeto de la protección del Estado.

3

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La cuestión de la presente proposición de acuerdo es determinar: ¿Existe o no una obligación a cargo del Estado de velar por las y los menores de edad víctimas de la explosión?

Así pues, Independientemente de cualquier juicio de valor o consideración jurídica que se pudiera tener, sobre la responsabilidad o no del Estado de indemnizar o no a las víctimas de la explosión, el objeto del presente acuerdo, es incitar a que el Gobierno de la Ciudad de México, en un gesto de fraternidad y solidaridad, realice Convenio de ayuda mutua con el Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin también de declarar el derecho de los niñas y niños a ser protegidos de cualquier acto que los pudiera hacer vulnerables.



"2019, Año de Emiliano Zapata"

Cabe señalar que el artículo cuarto constitucional señala que "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez".

En ese tenor, es un hecho notorio que el día del accidente, entre las personas que se apersonaron en la concentración que derivó posteriormente en la explosión, se encontraban menores; motivo por el cual, existe la presunción que a consecuencia del estallamiento de los ductos, hayan sido víctimas de la misma, las niñas y los niños que se encontraban en el lugar de los hechos.

4

Por ende, la Ciudad de México, como parte integrante de la federación mexicana, pero atendiendo también al principio de la solidaridad humana; a los principios de bondad, ayuda y socorro mutuo, el Gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones y atendiendo al interés superior del menor, implemente las acciones administrativas con el gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con el objeto de garantizar que las y los menores de edad víctimas de la explosión ocurrida en Tlahuelilpan Hidalgo, cuenten al menos con garantizada su educación y satisfechas también sus necesidades básicas de salud y alimentación.

CONSIDERANDOS

El presente punto de acuerdo, encuentra su fundamento no solamente en razones de fraternidad y solidaridad entre seres humanos, sino también, además del principio del Interés Superior del Menor, en fundamentos jurídicos por los cuales los estados que conforman la República mexicana, integran la Federación.



**COORDINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA DE ENCUENTRO SOCIAL**



**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA**

"2019, Año de Emiliano Zapata"

En ese tenor, tomando en consideración que dado que la República Mexicana es un Estado democrático, laico y federal, compuesta por Estados Libres y soberanos, así como también por la Ciudad de México, unidos estos en una federación; y que además, forman parte integrante de esta federación, tanto el Estado de Hidalgo como la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los compromisos de ambas entidades federativas, debe ser socorrerse mutuamente por las desgracias que pudieran resentir su población, en situaciones derivadas de accidentes, catástrofes, calamidades o hechos fortuitos.

Destinar los recursos humanos, materiales y financieros, que administra cada Entidad Federativa, para poder atender de manera urgente, a las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad a consecuencia de accidentes, catástrofes, calamidades que hayan ocurrido recientemente o que en el futuro, pudieran ocurrir, con principal énfasis al núcleo de población de niñas, niños y adolescentes.

5

Dotar de recursos y apoyos necesarios de los programas sociales con los que cuenta cada Entidad Federal, para garantizar a las y los menores víctimas de calamidades, desgracias, accidentes y hechos fortuitos, del derecho a la educación, a la salud y a sus necesidades básicas.

Por ende, atendiendo a los fundamentos y motivos antes expuestos, es de proponerse el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Solicitese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, instruya a quien corresponda, a efecto de que continúen brindando la atención a favor de la niñez



LEGISLATURA

**COORDINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA DE ENCUENTRO SOCIAL**

**encuentro
social**

**CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA**

"2019, Año de Emiliano Zapata"

víctima de la tragedia ocurrida en Tlahuelilpan, Hidalgo, mismo que tenga como objeto, la solidaridad, el apoyo y socorro mutuo, a la población vulnerable víctima de acontecimientos catastróficos, calamidades, tragedias y demás hechos acontecidos o que pudieran acontecer, con principal énfasis a las y los menores de edad, cuyo padre y/o madre hayan fallecido o se encuentren incapacitados parcial o totalmente, con motivo de la explosión ocurrida el día 18 de enero en el poblado de Tlahuelilpan Hidalgo.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, el día veintidós de enero del año dos mil diecinueve.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO